



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 339



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,  
CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial n.º 208, Tomo 345, del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador en virtud del Reglamento "ALA", celebrado entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea, el 17 de mayo de 1999, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, el cual en su artículo 3 establece que todo proyecto de cooperación seleccionado por la referida Comisión, puede dar lugar a un Convenio de Financiación específico entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de El Salvador o las autoridades de los entes públicos mencionados en el artículo 6 del Convenio Marco.
- II. Que con base en el referido Convenio Marco, con fecha 27 de febrero de 2017 el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con la Unión Europea, el Convenio de Financiación n.º LA/2016/39-034 destinado para el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), por un monto de 50,000,000 euros equivalentes a \$52,800,000, según el tipo de cambio a esa fecha, de los cuales 46,000,000 euros equivalentes a \$48,576,000 fueron destinados para Apoyo Presupuestario y 4,000,000 euros equivalentes a \$4,224,000 para Apoyo Complementario a la política nacional (el Plan Social), con el objetivo de contribuir a la reducción de la exclusión social en El Salvador, a través de los programas siguientes: Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil-Jóvenes con Todo y Ciudad Mujer, así como brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades y la coordinación en el sector social en general, implementación y monitoreo del Plan Social; fortalecimiento del enfoque de género en el diseño, implementación y seguimiento del Plan Social y sus programas, entre otras acciones. Cabe mencionar, que mediante Adenda n.º 1, de fecha 8 de noviembre de 2018, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio de 60 a 66 meses.
- III. Que de los recursos del Convenio de Financiación antes relacionado, en la Ley de Presupuesto 2019 se programó el monto de \$10,315,200, distribuidos entre distintas instituciones del sector público que participan en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES-PROINCLUSIÓN), de cuyo valor se le asignó al INJUVE el monto de \$2,800,000 para ser invertidos en el Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil-Jóvenes con Todo, el cual es ejecutado a través del Proyecto 91040 Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven "Jóvenes con Todo" y tiene como propósito mejorar las condiciones de empleabilidad para la inserción laboral y productiva de los jóvenes en situación de vulnerabilidad, a través de cursos de formación laboral y tutorías.



- IV. Que la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, como institución coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo y Protección Social del Plan Social y, por ende, la responsable de realizar la distribución de los recursos a las entidades ejecutoras de los programas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), mediante Nota No. SETEPLAN-DGCPS-014-1/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, le comunicó al Instituto Nacional de la Juventud que le asignó recursos por \$600,000, con el propósito de dar cumplimiento al siguiente indicador: "Número de jóvenes que han recibido el módulo de habilidades y competencias para la vida y el trabajo, estipendio y tutoría", correspondiente al Programa "Jóvenes con Todo".
- V. Que el INJUVE solicita incorporar a su presupuesto institucional vigente, el monto de \$600,000, para reforzar el Proyecto de no Inversión Código 91040 Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven "Jóvenes con Todo", con el propósito de continuar realizando acciones que buscan reducir el nivel de desempleo juvenil y contribuir al desarrollo de habilidades y competencias para mejorar el acceso al mercado laboral y su incorporación a la vida productiva del país, contribuyendo así con el logro del indicador antes señalado.
- VI. Que con el propósito que la Presidencia de la República, a través del Instituto Nacional de la Juventud, pueda continuar financiando las actividades relacionadas con la ejecución del Programa Código 91040 antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2019, votada mediante Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, incrementando en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600,000.00). Asimismo, en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 13 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil - FOCAP - PAPSES, se incrementan las asignaciones de la Línea de Trabajo 01 Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con SEISCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600,000.00), Fuente de Financiamiento Donaciones; además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando las asignaciones del programa 91040 Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven "Jóvenes con Todo", (UE) con el mismo valor.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

DECRETA:

DECRETO N.º 339



Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incrementase la fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Financiación n.º LA/2016/39-054, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo n.º 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial n.º 208, Tomo 345, del 9 de noviembre del mismo año.

600,000

B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de gastos que se indica a continuación:

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
13 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil - FOCAP - PAPSES 2019-0500-3-13-01-22-5 Donaciones	Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven	600,000	600,000
		600,000	600,000
<b>Total</b>		<b>600,000</b>	<b>600,000</b>

**5. Listado de Proyectos de Inversión Pública**

Se incrementan las asignaciones al Programa Código n.º 91040, con el monto de \$600,000, según se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Mé- ta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
13	Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil - FOCAP - PAPSES					600,000
	01 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad					600,000
91040	Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven "Jóvenes con Todo" (UE)	Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. 7, 2019	600,000
<b>Total</b>						<b>600,000</b>



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



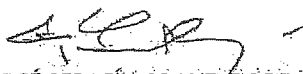
DECRETO N.º 339

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por \$600,000, deberán ser aplicados a la fuente de recursos 72 Unión Europea.

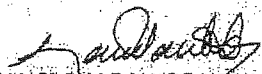
Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

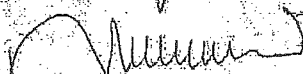
  
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

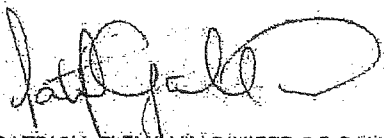
  
YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

  
ALBERTO ARRIBANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
PRIMER SECRETARIO

  
RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

  
NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA

  
PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
QUINTO SECRETARIO  
IEPM/Avic

  
MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO